



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumén

YERBA BUENA, 24 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 598 '17

VISTO: El Expte. N° 5.394-M17(I)-D-24, iniciado por la Sra. Directora de Ambiente y Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la adquisición de una desmalezadora de arrastre y, al respecto expresa que: "...La necesidad de esta maquinaria específica se fundamenta en el mantenimiento de espacios verdes extensos, como el nuevo Parque Prebish. (...) al ser remolcada por un tractor, ofrece una serie de ventajas significativas en comparación con las desmalezadoras manuales. La eficiencia se ve maximizada tanto en términos de velocidad de trabajo, ya que no depende del paso humano, como en la superficie que puede cubrir en un tiempo determinado, superando considerablemente a las desmalezadoras convencionales (...) al adquirir una nueva desmalezadora de arrastre, se propone destinar la antigua como equipo de respaldo, especialmente para situaciones de emergencia durante la temporada alta de crecimiento del césped. Esto permitirá mantener la eficiencia en las operaciones de mantenimiento de espacios verdes, garantizando así una respuesta afectiva ante cualquier eventualidad."; y, a los fines tramitados, agrega a fs. 02/03 presupuestos emitidos por firmas del medio;

Que a fs. 04 interviene la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, sin emitir objeciones al respecto u dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 10 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.889.575,32.- (pesos seis millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con treinta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/08 y, siguiendo con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 11/18 vta. Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al Concurso de Precios que nos ocupa, al que se le asigna el N° 02/2024;

Que, asimismo, han tomado intervención las siguientes áreas municipales: la Subsecretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que encuadra el caso en el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 y en el Artículo 4°, Inciso b) de la Ordenanza 1299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

Nº 598

24 JUN 2024

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2024**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE 1 (una) MAQUINA DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EXTENSOS DEL MUNICIPIO**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.889.575,32.- (pesos seis millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con treinta y dos centavos), según Pliego de Bases y Condiciones que regirá al Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 5.394-M17(I)-D-24 (fs. 11/18 vta.), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-





Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 JUN 2024

///...

DECRETO: № 598

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC -

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

Mg. PABLO A. QUIROGA
SECRETARIO DE AMB. Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA